



Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
Cuerpo de Bomberos de El Salvador
Dirección General

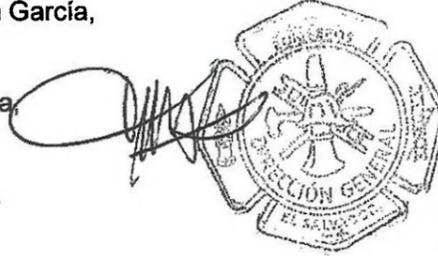
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

PARA: Licenciada Jenni Vanessa Quintanilla García,
Oficial de Información Ad Honorem.

DE: Mayor de Bomb. José Joaquín Parada,
Director General del CBES.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

FECHA: 01 de junio de 2018.



En relación a su solicitud de fecha 24 de mayo de 2018, referencia MEM-UAIP-079-2018; atentamente remito las siguientes respuestas:

1. La propiedad en referencia aparece inscrita a nombre del Ministerio de Obras Públicas (MOP), se anexa fotocopia de certificación extractada emitido por el Centro Nacional de Registro (CNR).
2. Se anexa fotocopia de convenio suscrito entre el titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el presidente de la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos (APROBOMBEROS), donde se le concede a la asociación el uso de esos espacios para el logro de sus fines en beneficio del cuerpo de bomberos.

Sobre los demás numerales que contiene la solicitud, hago de su conocimiento que ninguno de los bienes mencionados han sido arrendados, por lo tanto no hay ni contratos de arrendamiento, recibos de ingresos, ni detalles de uso de fondos.

Información que hago de su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Atentamene,

Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
Calle Francisco Menéndez No. 552, Bo. Santa Anita, San Salvador
Tel: 2527-7302

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE INFORMACIÓN	
FECHA: 01-06-18	HORA: 09:56
RECIBE: Graciela Gomez	



No.5189814



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



El Suscrito Registrador Certifica que, El Inmueble con Matrícula N° 60060875-00000, de Naturaleza Urbana, con un área de 327 6500 metros cuadrados, Folio Activo, Situado en PROLONGACION PROYECTADA DE LA TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO SANTA LUCIA, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR; en cuanto a sus Derechos, le pertenece a:

1 - ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Gravámenes : No tiene

Restricción(es) del Inmueble : No tiene

Alerta(s) del Inmueble : No tiene

Presentaciones : No tiene

Es conforme con estos datos tomados de la Inscripción original con la cual se confrontó, y a solicitud de IVET BEATRIZ BAÍRES DE POSADA, se extiende la presente en el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador a las 10:57:12, del día veintinueve de Agosto del año dos mil dieciséis .-

Derechos: \$8 86

Número de Solicitud : 06201600075470

Elaborado por : LILIAN ESTER ALARCON PEITEZ

00461989



No escribir
sobre el código



Lig. Tomás Herrera García
REGISTRADOR

El Suscrito Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, CERTIFICA: Que la presente copia es conforme a su original con el cual fue confrontada en la ciudad de San Salvador, a los Un días del mes

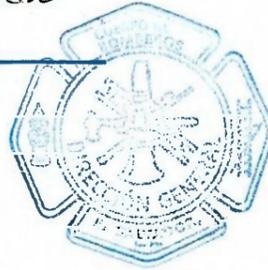
Junio del año dos mil dieciocho

Nombre: José Joaquín Parada

Firma: [Signature]



El Suscrito Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, CERTIFICA: Que la presente copia es conforme a su original con el cual fue confrontada en la ciudad de San Salvador, a los Un días del mes Junio del año dos mil dieciocho
Nombre: José Joaquín Parada
Firma: [Signature]



No. de Transacción
062016009975



Centro Nacional de Registros

EL SALVADOR
UNÁMINOS PARA CRECER



Mapa / Parcela	0614U53316	
Area	3204.89 m2	
Perimetro	272.86 m	
Uso	INSTITUCIONAL	
Matricula / index / Propietario(s) según SIRyC		
Libro / ins y otros	***	
Propietario/Poseedor /Ocupante	ESTADO DE EL SALVADOR; EN EL RAMO DEL INTERIOR(Pro)	
Frentes	50008(C) LONG= 139.1mts 316(P) LONG= 133.7mts suma = 272.9 mts	
Cta Alcaldía		
Dirección	CALLE 25 AV. NORTE Y FINAL TERCERA CALLE PONIENTE Y JUAN PABLO II, TERCERA SECCIÓN, CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	
Colindantes	0614U53(50008)	
Antecedente catastral		
Otros datos	<p>Categoría = 03</p> <p>***</p> <p>Cuerpo de Bomberos de El Salvador. Cta con José Attilio Hernández.</p> <p>Tuvo a la vista escritura pública de permuta de inmuebles celebrada en San Salvador el tres de mayo de mil novecientos noventa y seis ante las señoras Martínez González otorga el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a favor del Estado de El Salvador en el ramo del interior.</p>	

NOTA:
"Las medidas que Catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado para su levantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de Límites Municipales y/o Locales".



Firma

[Handwritten Signature]
Daniel Antonio Jovel Díaz

Fecha: 31-08-2016, 10:06:237

El Suscrito Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, CERTIFICA: Que la presente copia es conforme a su original con el cual fue confrontada en la ciudad de San Salvador, a los 01 días del mes

Junio del año dos mil dieciséis

Nombre: José Joaquín Parada

Firma: [Handwritten Signature]



CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Y

LA ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

VIGENCIA: A PARTIR DEL UNO DE JULIO DE 2016.
DIEZ AÑOS PRORROGABLES

San Salvador, El Salvador, 30 de junio de Dos Mil Dieciséis.



127
130



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA
ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR.**

NOSOTROS: RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA, de cincuenta y tres años de edad, Economista, del domicilio de Usulután y de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos siete mil cuatrocientos diecisiete guion cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis catorce guion veinticuatro cero ocho sesenta y dos guion cero cero nueve guion dos, en mi calidad de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, calidad que acredito mediante el Acuerdo Ejecutivo número UNO, de fecha uno de junio de dos mil catorce, emitido por el señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de ese mismo día, en el cual consta mi nombramiento como Titular del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Cartera de Estado que en adelante se denominará "MIGOBBDT"; y por otra parte, **REMBERTO MONTES PRIETO**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, que podrá abreviarse "APROBOMBEROS", con facultades de representación de la misma, personería que legitimo con: a).- Escritura de Constitución; y b) Estatutos, de la referida Asociación, inscritos al número cero cero seis del libro número ciento trece de Asociaciones Nacionales, del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, publicados en el Diario Oficial Número 107, Tomo 411, de fecha 09 de julio de 2016, Asociación que en adelante se denominará "APROBOMBEROS"; y en el caso de referirnos a ambos conjuntamente, nos denominaremos "las partes",

CONSIDERANDO:

I- Que el "MIGOBBDT", tiene a su cargo importantes labores en el ámbito de la articulación de los diversos actores sociales y la gobernanza de los territorios, como también liderar la ejecución de las distintas políticas y prestaciones





públicas, a través de sus dependencias; lo cual debe realizarlo a través del bien común, en el ámbito de sus competencias.

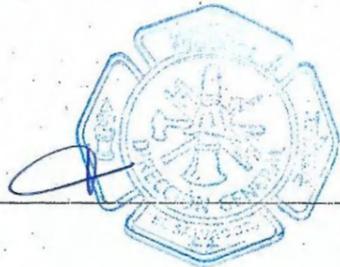
II- Que "APROBOMBEROS", de conformidad al Art. 1 de los Estatutos de dicha Asociación, la cual es una entidad humanitaria no lucrativa y tiene las funciones de contribuir al bienestar de todo el personal del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, así como brindar apoyo en la gestión de ayuda para el mejoramiento de la prestación de servicio a la ciudadanía en general, además contribuir al desarrollo moral, cultural y social; encaminados a una óptima salud física y mental del personal y su grupo familiar, a la vez es responsable en brindar servicios de capacitación sobre extinción de incendios, primeros auxilios, evacuación, rescate, materiales peligrosos, asesoría técnica y todos los temas relacionados con la seguridad, salud e higiene ocupacional, a través de personal calificado en las áreas respectivas, y la obtención de recursos para el cumplimiento de los fines de la asociación.

III- Que el artículo 86 inciso primero de la Constitución de la República dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno, son indelegables pero estos colaboraran entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas; en tal sentido las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.

IV- Que, en virtud de la conveniencia de la cooperación entre ambas instituciones, es preciso fijar un marco de cooperación que responda a los fines para los cuales se suscribe este convenio, que es cooperar por parte del "MIGOBBDT", concediendo dos espacios de inmuebles dentro de las instalaciones de la Tercera Sección del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, a la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para su funcionamiento administrativo, lo cual ayudará directamente en las labores de desarrollo a dicha institución de servicio no lucrativa.

POR TANTO:

En uso de nuestras facultades legales, "las partes" acordamos, celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el "MIGOBBDT" y "APROBOMBEROS", el cual se registrá por las siguientes cláusulas.





CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

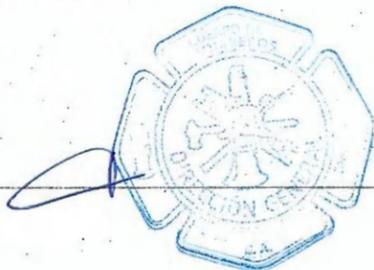
El presente Convenio tiene por objeto por parte del "MIGOBDT"; entregar cuatro espacios dentro del inmueble donde funciona el edificio de la Tercera Estación del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ubicado en Alameda Juan Pablo Segundo y 25 Avenida Norte San Salvador, lo cual permitirá a "APROBOMBEROS", optimizar sus labores de funcionamiento administrativo; por su parte "APROBOMBEROS", contribuirá con el mejoramiento del bienestar de los empleados del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; como también en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones en la forma que más adelante se describirá.

CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIONES.

- a.-EL CONVENIO: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre "MIGOBDT" y "APROBOMBEROS"; por medio del cual el primero entrega al segundo, cuatro espacios dentro del inmueble donde funciona el edificio de la Tercera Estación del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ubicado en Alameda Juan Pablo Segundo y 25 Avenida Norte San Salvador, para funcionamiento administrativo.
- b.- MIGOBDT: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- c.- APROBOMBEROS: Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- d.- LAS PARTES: al referirse al MIGOBDT y APROBOMBEROS, en forma conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.

El plazo del presente Convenio estará comprendido desde el uno de julio del presente año, al uno de julio del año dos mil veintiséis, es decir, para un plazo de diez años consecutivos que podrá prorrogarse por periodos iguales en lo sucesivo, previo acuerdo entre "las partes", mediante cruce de notas, con por lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del mismo.





CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

El MIGOBDT, se compromete a:

- 1.- Hacer entrega a "APROBOMBEROS" de cuatro espacios dentro del inmueble donde funciona el edificio de la Tercera Estación del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ubicado en Alameda Juan Pablo Segundo y 25 Avenida Norte San Salvador, según el detalle siguiente: **a)** para el uso de Oficinas un área de 95.64 metros cuadrados, ubicada en el segundo nivel de dicho edificio; **b)** Sala de Capacitaciones, con un área de 223.60 metros cuadrados, ubicada en el primer nivel o sótano del mismo edificio; **c)** Espacio libre lateral identificado como número UNO que cuenta con un área estimada de 614.27 metros cuadrados, el cual está ubicado al costado oriente del edificio de la Tercera Estación que colinda con la 25 Avenida Sur; y **d)** Espacio libre lateral identificado como número DOS, que cuenta con un área estimada de 241.21 metros cuadrados, ubicado en el costado Poniente del edificio de la Tercera Estación, sobre la Alameda Juan Pablo II y prolongación Tercera Calle Poniente, el cual colinda con predio baldío.
- 2.- Conceder el uso de energía eléctrica y agua potable para cubrir las necesidades básicas, en los espacios que serán utilizados por parte de APROBOMBEROS, para el mejor desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE APROBOMBEROS.

APROBOMBEROS, se compromete a:

A) COMPROMISOS DE CARÁCTER GENERAL:

- 1.- Cumplir con el cuidado y mantenimiento de las instalaciones recibidas, en donde funcionará la Sede Central de "APROBOMBEROS", haciendo uso adecuado para el fin que ha sido concedido.





- 2.- Cumplir con los fines establecidos en los estatutos de "APROBOMBEROS".
- 3.- Cumplir con la formación técnica y profesional de los empleados del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

B) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO:

Con la finalidad de lograr los objetivos del presente Convenio, "APROBOMBEROS", contratará los servicios de telefonía cancelando las facturas mensuales por dicho servicio durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.- Será responsabilidad de "las partes", que de común acuerdo, se realice la entrega y recibimiento de dichas instalaciones, así como notificar a quien corresponda para los efectos legales y de control correspondientes.
- 2.- Toda actuación que sea necesaria para el cumplimiento del presente convenio será de común acuerdo entre "las partes", quienes podrán a través de actas documentar los respectivos acuerdos que deban tomarse para tal efecto, quedando en consecuencia obligada "APROBOMBEROS", a remitir al "MIGOBBDT", informes trimestrales, sobre los beneficios brindados a los empleados del Cuerpo de Bomberos de El Salvador tras la firma del presente convenio; así mismo la ejecución de todas las acciones tendientes al eficiente y efectivo cumplimiento del mismo.
- 3.- En caso de incumplimiento de deberes u otra causal legal, el Ministro o a quien esté delegue, podrá requerir al representante legal de "APROBOMBEROS", la finalización del presente convenio, fundamentando y documentando en debida forma dicha petición. El Ministro, girará instrucciones para la realización de los procedimientos legales aplicables y comunicará lo actuado al representante legal de "APROBOMBEROS".





CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior cláusula, cualquier modificación del presente Convenio, será acordada conjuntamente y se entenderá incorporada al mismo, a través de una adenda modificativa firmada por "las partes", a través de los designados.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda controversia surgida entre "las partes", en virtud del presente Convenio, será sometida conforme la vía del arreglo directo, procurando ambas partes un avenimiento en sus diferencias, para la eficacia del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud del presente Convenio, se realizarán a través de los respectivos medios legales.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.

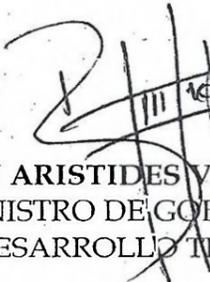
"Las partes" podrán dar por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para la otra, por el incumplimiento de sus respectivas obligaciones. En todos estos casos "APROBOMBEROS", se obliga a hacer efectiva la entrega de los cuatro espacios dentro del inmueble donde funciona el edificio de la Tercera Estación del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ubicado en Alameda Juan Pablo Segundo y 25 Avenida Norte San Salvador, según el detalle siguiente: a) para el uso de Oficinas un área de 95.64 metros cuadrados, ubicada en el segundo nivel de dicho edificio; b) Sala de Capacitaciones, con un área de 223.60 metros cuadrados, ubicada en el primer nivel o sótano del mismo edificio; c) Espacio libre lateral identificado como número UNO que cuenta con un área estimada de 614.27 metros cuadrados, el cual está ubicado al costado oriente del edificio de la Tercera Estación que



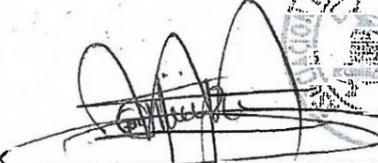


colinda con la 25 Avenida Sur; y d) Espacio libre lateral identificado como número DOS, que cuenta con un área estimada de 241.21 metros cuadrados, ubicado en el costado Poniente del edificio de la Tercera Estación, sobre la Alameda Juan Pablo II y prolongación Tercera Calle Poniente, el cual colinda con predio baldío.

El presente Convenio que consta de cuatro folios útiles, se firma en dos ejemplares originales con igual validez jurídica, para ser conservados por cada uno de los titulares de las instituciones intervinientes. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. -



RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL



REMBERTO MONTES PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL DE
APROBOMBEROS



El Suscrito Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, CERTIFICA: Que la presente copia es conforme a su original con el cual fue confrontada en la ciudad de San Salvador,

a los 01 días del mes

Junio del año dos mil diecinueve

Nombre: Jose Joaquin Torada

Firma: [Signature]

